



## REGLAMENTO DEL AULA INTELIGENTE COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS PUEBLA

El Colegio de Postgraduados, Campus Puebla, preocupado por atender las necesidades del entorno y de la sociedad, las cuales se han vuelto ya exigencia, asumió el compromiso de generar un espacio para estudiantes y docentes, personal no docente y directivos, en donde tengan la posibilidad de desarrollar las competencias necesarias para el uso responsable y eficiente de recursos tecnológicos. Un Aula Inteligente (**AI**) que permita el desarrollo a nivel corporativo, nacional e internacional, al tener la oportunidad de interactuar con la tecnología para el uso en los procesos educativos.

Cabe mencionar que hubo mucho esfuerzo compartido para poder brindar este recurso educativo, con el cual el futuro de las próximas generaciones de la institución podrá tener la garantía de tener oportunidades en tal sentido.

Por ello y para dar un encuadre normativo, que resguarde el recurso para el uso equitativo del mismo, se establece el presente **Reglamento**.

### **Responsables del equipo**

**Art. 1.** La institución designará el/los responsables por el uso y mantenimiento de los equipos y espacios del **AI**.

**Art. 2.** Ser responsable implica la supervisión y asesoramiento en el uso, la información al equipo directivo correspondiente.

**Art. 3.** Los responsables establecerán e informarán sobre los horarios de funcionamiento y cualquier modificación al respecto.

### **Sobre los usuarios del espacio y el equipo**

**Art. 4.** Se consideran usuarios del **AI** a estudiantes, docentes, administrativos y directivos de la institución.

**Art. 5.** Sólo podrán hacer uso del **AI** con autorización de los responsables de la misma, realizando una solicitud (Formato Anexo) la cual hará hincapié y para fines de procesos educativos.

**Art. 6.** Está permitido, únicamente, la realización de trabajos y búsquedas con propósito formativo y comunicativo.



## REGLAMENTO DEL AULA INTELIGENTE COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS PUEBLA

### Del uso del AI y sus recursos

Los usuarios del AI están obligados a:

**Art. 7.** Cuidar y resguardar en todo momento las instalaciones y el equipo.

- a. Seguir las instrucciones del personal responsable del Aula Inteligente. Estas instrucciones estarán acordes con el presente reglamento.
- b. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las instrucciones y normas de aplicación dictadas por la institución, así como las disposiciones de carácter general que establece la legislación vigente.
- c. El uso de los servicios del AI implica la aceptación de las condiciones aquí fijadas y de las sanciones que podrían aplicarse a su incumplimiento.
- d. Se habilitarán en todo momento los medios que permitan encauzar sugerencias y quejas respecto al funcionamiento o al reglamento.
- e. Es deber de cada usuario asegurarse de cerrar la sesión de trabajo una vez que finalice la utilización de todos los servicios a fin de que nadie más pueda utilizarla. El olvidar esta tarea puede acarrear graves consecuencias para el usuario que van desde la posibilidad de pérdida de información o el uso inadecuado por parte de otras personas de los recursos que le fueron asignados.
- f. Si un usuario encuentra abierta la identificación de otra persona es su deber cerrarla y por ningún motivo deberá hacer uso de ella

### El uso del AI

**Art. 8.** En caso de estar ocupándose el AI, está prohibido el ingreso a toda persona que no tenga una tarea específica en ésta.

**Art. 9.** El profesor a quien se asigne el AI es el responsable de la misma y de los recursos dispuestos en ella durante el tiempo que dure la reserva. El docente deberá planificar e informar al encargado de sala la actividad que realizará.

**Art. 10.** No se podrán utilizar juegos de computador en las salas a menos que estén autorizados por el profesor y busquen objetivos académicos o didácticos.

**Art. 11.** Está prohibido comer y fumar dentro del aula.



## REGLAMENTO DEL AULA INTELIGENTE COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS PUEBLA

**Art. 12.** El estudiante o personal de la institución que utiliza algún sistema de sonido con propósitos individuales (CD, MP3, etc.), deberá traer audífonos.

**Art. 13.** Antes de retirarse del **AI** deberán dejar la instalación en orden.

**Art. 14.** Está prohibido el ingreso de acompañantes que no pertenezcan a la institución.

**Art. 15.** Los encargados del **AI** no se responsabilizan por pérdidas o sustracciones de artículos personales.

**Art. 16.** Al finalizar cada turno el personal de limpieza deberá dejar la sala en condiciones aptas para su uso.

### ***De la organización de horarios***

**Art. 17.** Se podrá cerrar el acceso al **AI** en cualquier momento por razones técnicas o por falta de personal.

**Art. 18.** Fuera del horario habitual, se podrá hacer uso de las aulas siempre que exista autorización expresa de algunos de los responsables de las mismas, constando esto en el cuaderno correspondiente.

**Art. 19.** Se establecen las siguientes **prioridades de uso de la AI**

- a. Actividades pedagógicas para grupos de estudiantes que requieran la incorporación de la tecnología.
- b. Actividades de indagación colaborativa para estudiantes y docentes que impliquen el uso de herramientas de docencia digital.
- c. Actividades docentes complementarias (trabajo sincrónico – asíncrono y/o multiregional)

### **Respecto a la memoria en los equipos informáticos**

**Art. 20.** No se podrán descargar programas informáticos sin autorización de los responsables del **AI** y su debida supervisión.

### **Sanciones por el incumplimiento del reglamento**

Sujetas a consideración por parte de la institución conforme a los daños registrados.